



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca.

La Serena, 07 NOV. 2013

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4.872, adoptado en Sesión Ordinaria N° 499, de fecha 16 de febrero de 2.011; N° 4901, adoptado en Sesión Ordinaria N° 502, de fecha 23 de marzo de 2.011, N°5552, adoptado en Sesión Ordinaria N°532 de fecha 27 de junio de 2.012, todos del Consejo Regional;
- Las Resoluciones N° 65 de fecha 16 de mayo de 2.011; N° 134 de fecha 22 de septiembre de 2.011; N° 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012; N°38 de fecha 26 de julio de 2.012 y N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1351

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 10 de octubre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca, en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Sede Social Villa Santa Rosa, Salamanca", Código BIP: 30096218-0, por un valor total de \$142.384.678.- (ciento cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS

CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 1351

En La Serena, a 10 de octubre de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, casado, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT 69.041.400-7, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don GERARDO ROJAS ESCUDERO, chileno, casado, Egresado de Derecho, cédula de identidad N° 8.388.562-9, domiciliados ambos en la ciudad de Salamanca, calle Bulnes N° 599, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Reposición Sede Social Villa Santa Rosa, Salamanca", Código BIP: 30096218-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos N° 4.872, adoptado en Sesión Ordinaria N° 499, de fecha 16 de febrero de 2.011; N° 4901, adoptado en Sesión Ordinaria N° 502, de fecha 23 de marzo de 2.011, N°5552, adoptado en Sesión Ordinaria N°532 de fecha 27 de junio de 2.012.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 65 de fecha 16 de mayo de 2.011; N° 134 de fecha 22 de septiembre de 2.011; N° 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012; N°38 de fecha 26 de julio de 2.012 y N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.



resolución

resolución (e) No 1351

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Salamanca y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora Andes Ltda., RUT: 77.130.440-0.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 10 de agosto de 2.012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1093 de fecha 17 de agosto de 2.012 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 20 de agosto de 2.013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1329 de fecha 21 de agosto de 2.013.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Salamanca y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 168 número 154, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 2.010.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Salamanca el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Salamanca, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Reposición Sede Social Villa Santa Rosa, Salamanca", Código BIP: 30096218-0, asciende a la suma de \$ 142.384.678.- (ciento cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos).-

SÉPTIMO: Personería. La personería de don GERARDO ROJAS ESCUDERO, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Salamanca, consta del Decreto Exento N° 1.599 de fecha 06 de diciembre de 2.012. La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 de 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



resolución

resolución (e) No 1351

FIRMADO: JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
GERARDO ROJAS ESCUDERO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

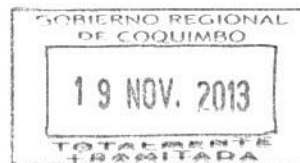
4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



Juan Manuel Fuenzalida Cobo
JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

Gerardo Rojas Escudero
ACE/M/LVD/RRB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss



resolución